

Madrid, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el número 1.767 de su protocolo y por otras complementarias otorgadas ante el mismo Notario los días 4 y 5 de marzo de 1982 y 28 de marzo de 1983.

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno a su primer Patronato, integrado por las siguientes personas, de las cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de sus cargos: Presidente, don Angel Luis de Teresa Cobián; Secretario, don Salvador Albarrán González; Vocales: Doña María Luisa López Hernández, doña Paloma Hirschfeld Cobián, doña Micaela Suárez Fernández, don Paulino López Mora, don Alfonso López de la Manzanara Barbero, doña Mercedes Obeso Hoyos, doña Mercedes Díaz Jiménez Martínez, doña Mercedes González de Heredia Garcés, don Justo Corchón García y doña Purificación Lorenzana Prado, estos cuatro últimos designados por la fundadora como patronos honorarios.

Tercero.-Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Cuarto.-Que, emitido por el Servicio Jurídico del Departamento informe de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 85.1 del Reglamento de Fundaciones, de conformidad con las observaciones formuladas por aquél y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 905 y 907 del Código Civil, se adoptan por el Protectorado las siguientes medidas cautelares:

A) Que por la Subsecretaría del Departamento se acuerde una inspección extraordinaria para examinar los hechos y las cuestiones jurídicas y económicas relacionadas con las disposiciones testamentarias de doña Fernanda Fernández de Córdoba y Mingorance, desde la fecha del fallecimiento de la causante, en lo que pueda afectar a la Fundación que ahora se reconoce.

B) Que por la misma Subsecretaría, a la vista de las circunstancias que concurran y los hechos que se comprueben en la Inspección practicada, se tomen las medidas y se lleven a efecto por los servicios que se designen las actuaciones oportunas, comprobando incluso y exigiendo, en su caso, a los Albaceas y demás responsables, el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**24906** *ORDEN de 15 de octubre de 1985 por la que se pone en funcionamiento un Centro público de Educación Especial en la provincia de Zamora.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y la correspondiente propuesta e informe de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento el Centro público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Zamora*

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Código de Centro: 49600513. Denominación: Centro público de Educación Especial «Virgen del Castillo». Domicilio: Carretera de Cabañales, sin número. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 1876/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre). Creaciones: 12 unidades mixtas de Educación Especial (correspondientes: 10 a deficientes mentales medios y severos y dos a parálisis cerebrales), tres gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente. Composición resultante: 12 unidades mixtas de Educación Especial (correspondientes: 10 a deficientes mentales medios y severos y dos a parálisis cerebrales), tres gabinetes de Logopedia y una Dirección con función docente.

**24907** *ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Formación Profesional» de Trubia (Asturias), la clasificación de centro de primero y segundo grados, homologado, con capacidad para 480 puestos escolares y se le autoriza a impartir las enseñanzas de segundo grado correspondientes a la rama del «Metal», especialidad «Máquinas-herramientas», a partir del presente curso 1985.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Loste Rodríguez, en representación de la Fabrica Nacional de Trubia, titular del Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Formación Profesional» de Trubia (Asturias), en solicitud de transformación y clasificación como Centro de Formación Profesional Homologado de primero y segundo grados y ampliación de enseñanzas;

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Centro de primer grado por Orden de 25 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuestas favorables emitidos por la Dirección Provincial de Asturias y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Formación Profesional» de Trubia (Asturias), la clasificación de centro de primero y segundo grado, homologado, con capacidad para 480 puestos escolares y autorizarle a impartir las enseñanzas de segundo grado correspondientes a la rama del «Metal», especialidad «Máquinas-herramientas», a partir del presente curso 1985-1986.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**24908** *ORDEN de 21 de octubre de 1985 por la que se autoriza el cese de actividades en el nivel de BUP al Centro privado «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: A la vista del acuerdo celebrado entre la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado -MUFACE- y el Ministerio de Educación y Ciencia en relación con el Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, por el cual dicho edificio fue cedido, entre otras cosas, para la ubicación en el mismo de un Instituto de Bachillerato;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que los alumnos del Centro, cuya clausura se resuelve en la presente Orden, tienen garantía de adecuada escolarización, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Paseo de Isabel la Católica, 3. Titular: Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Se autoriza cese de actividades como Centro privado de Bachillerato con efectos de final del curso 1983-1984, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vilabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.